



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-190-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Presidente
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que en el capítulo IV, se atienda a al Sr. Joseph Granda Vargas, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, para la exposición del proyecto de la Casa de Juventud.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción de orden y atender en dicho capítulo al Sr. Joseph Granda Vargas, para que realice la exposición correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 190-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-191-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por el Sr. Joseph Granda Vargas, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, sobre solicitud de préstamo de las instalaciones del salón comunal de La Quintana Sur para que funcione como Casa de la Juventud.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal presente una propuesta de convenio para el préstamo del salón comunal de La Quintana Sur al Comité Cantonal de la Persona Joven.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 191-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-192-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Presidente
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal para que en el capítulo IV, se atienda al Sr. José Roberto Silva Castillo, Jefe de Sección de Archivo Central, para que realice una pequeña exposición sobre los procedimientos para mejorar el archivo municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción de orden y atender en dicho capítulo al Sr. José Roberto Silva Castillo, Jefe de Sección de Archivo Central, para que realice la exposición correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 192-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-193-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM 162-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 15-17 celebrada el día 20 de abril de 2017, mediante el cual se solicitó un aumento de hasta 3% como máximo en las dietas de los miembros del Honorable Concejo Municipal del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo mencionado, debido a que el aumento solicitado, ya fue aplicado en el pago de las dietas del mes de abril del presente año.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 193-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-194-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señores

Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director
Miembros Junta Administrativa
Liceo Mario Vindas Salazar
Pte.

Señora

MSc. Margot Villalobos Villalobos, Directora
Miembros Junta de Educación
Escuela José E. González Vindas

Señora

Licda. Lorena Salas Soto, Directora
Miembros Junta de Educación
Jardín de Niños José E. González Vindas
Pte.

Estimado señores y señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para que se convoque a sesión extraordinaria para la rendición de cuentas a las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos del Cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Convocar a sesión extraordinaria para el día 10 de mayo de 2017 a las 6:15 pm en la sala de sesiones que se encuentra en la planta baja de la Biblioteca Municipal, con el objetivo de recibir en audiencia para la rendición de cuentas a los directores y Juntas Educativas y Administrativa del Liceo Mario Vindas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Salazar, Escuela José Ezequiel González Vindas y Jardín de Niños José E. González Vindas

- II. Solicitar a cada centro de educación un informe de los gastos previo a la presentación, esto con el fin que este Concejo Municipal pueda analizarlo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 194-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Shirley Brito Sequeira, Coordinadora sede EPJA



C/c: Lic. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, DREH



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-195-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señora
Licda. Heidy León Chaves, Directora
Miembros Junta de Educación
Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez
Pte.

Señora
Licda. Argentina Rodríguez Jiménez, Directora
Miembros Junta de Educación
Escuela Miraflores
Pte.

Estimadas señoras y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para que se convoque a sesión extraordinaria para la rendición de cuentas a las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos del Cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 24 de mayo de 2017 a las 6:15 pm en la sala de sesiones, ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento Municipal, con el objetivo de recibir en audiencia para la rendición de cuentas respectiva, a los directores y miembros de las Juntas de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez y Escuela de Miraflores.
- II. Solicitar se un informe de los gastos previo a la presentación, esto con el fin que este Concejo Municipal pueda analizarlo.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 195-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Sr. Jorge Gutiérrez, Coordinador Sede Miraflores
-  C/c: Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-196-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 14-17, celebrada el día 03 de abril del 2017, en el que se aprobaron las correcciones a la Liquidación del Presupuesto 2016 (Ajustar la liquidación del 2016), la liquidación al presupuesto y el detalle presupuestario, aunque se registran en el considerando del acuerdo, no se consignaron en el texto del acuerdo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar las correcciones a la liquidación al presupuesto 2016, para que se lea:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No 1
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016

En colones

	PRESUPUESTO	REAL ¹
INGRESOS	3.057.867.425,48	2.920.692.589,90
Menos:		
EGRESOS	3.057.867.425,48	2.417.428.199,12
SALDO TOTAL		503.264.390,78
Más:	4.602.193,56	
Notas de crédito sin contabilizar 2016	4.602.193,56	
Menos:	10.004.372,44	
Notas de débito sin registrar 2016	10.004.372,44	
SUPERÁVIT / DÉFICIT		497.862.211,90
Menos: Saldos con destino específico		425.926.542,03
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		71.935.669,87



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:	425.926.542,03
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	597,92
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7	20.299.822,20
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N°	1.239.061,00
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes	36.158.129,17
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	6.766.532,65
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	14.949.576,07
Comité Cantonal de Deportes	10.260.286,79
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CO	8.947.201,25
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	738.679,00
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	4.653.677,66
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	1.920.045,66
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	473.346,00
Proyectos y programas para la Persona Joven	6.392.904,92
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	3.938.887,15
Fondo Aseo de Vías	22.939.272,55
Fondo recolección de basura	74.068.056,23
Fondo cementerio	4.407.531,57
Saldo de partidas específicas	40.543.922,73
Compromisos 2016	167.229.011,51

2. Tramitar las correcciones de la Liquidación al presupuesto 2016, a la Contraloría General de la República.
3. Autorizar a la Administración Municipal, realice los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República, a efectos de corregir en el SIIP (Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 196-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-197-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio VAMSPH-379-16, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, I Vicealcalde Municipal, donde remite el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2017-2021.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal presentado por la Administración Municipal y conocido por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 51-16 celebrada el día 16 de diciembre de 2016.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 197-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-198-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-035-017, de fecha 02 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite oficio MSPH-DDU-IP-NI-023-2017, suscrito por el Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada, el cual contiene temas para ser trasladados a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para el análisis y posterior dictamen del siguiente tema:

1. Reconsideración solicitud de desfogue pluvial para el proyecto, Condominio Residencial Bonaire, en propiedad con plano catastrado H-1512783-2011.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 198-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-199-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-037-017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde traslada nota suscrita por la Sra. Guiselle Rojas Álvarez relacionada con solicitud de declaración de calle pública.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Solicitar por medio de la Administración Municipal que se cuente en dicha comisión con la presencia del Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 199-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-200-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señor
Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor
Centros de Educación Circuito 06, DREH
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DIR-LMVS-221-2017, recibido el día 25 de abril del 2017, suscrito por el MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Centros de Educación del Circuito 06 DREH, remitiendo terna para nombrar miembro de la Junta Administrativa del Lic. Liceo Mario Vindas Salazar.
2. Que se sometió a conocimiento de este Concejo Municipal los currículos de las personas propuestas para su respectivo análisis.
3. Que una de las personas propuestas dentro de la terna, no cumple con los requisitos de documentación necesarios y establecidos dentro del Reglamento Interno.

4. ASPECTOS DE LEGALIDAD A CONSIDERAR

Que en virtud del inciso g) del artículo 13 del Código Municipal, este Concejo Municipal tiene la potestad de **nombrar directamente**, por mayoría simple a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes sólo podrán ser removidas por justa causa.

En tal sentido, el artículo 13 inciso g) establece:

“Artículo 13. — Son atribuciones del concejo:

(...)



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.”

De lo anterior se puede apreciar que mediante una determinación legal se atribuye al Concejo Municipal la posibilidad de nombrar “directamente” a las personas miembros de las juntas de educación.

En ese orden de ideas en el pronunciamiento C-386-2003 la Procuraduría General de la República sostiene que debe aplicarse el artículo 13 inciso g) del código Municipal por tratarse de normativa expresa en relación con el nombramiento de las juntas. El pronunciamiento de comentario indica:

“Y en cuanto al nombramiento de nuevos integrantes de esas Juntas, estimamos que al disponer el artículo 13, inciso g), del Código Municipal, que el Concejo nombrará dichos miembros “directamente”, bien pudo haber designado libremente sin sujetarse a ninguna propuesta de algún otro órgano, porque ese órgano colegiado quien selecciona y nombra a las personas que considere más adecuadas para esos puestos. Incluso pudo haberse establecido reglamentariamente un procedimiento bajo el cual ejercería dicha competencia, tal y como se afirmó en el pronunciamiento C-158-2001 de 30 de mayo del 2001, en el que se analizó profusamente y en detalle la antinomia normativa existente entre las disposiciones contenidas en los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y el citado artículo 13, inciso g). Tesis que pareciera ser acogida por la jurisprudencia constitucional, al afirmar que el Concejo Municipal es libre de escoger a tales miembros (Véanse entre otras, las sentencias N° 2001-03303 de las 09:41 horas del 27 de abril del 2001 y 2003-08926 de las 17:30 horas del 26 de agosto del 2003).”

El tema fue estudiado anteriormente al pronunciamiento antes indicado mediante el pronunciamiento C-158-2001 del mismo órgano consultor, en el cual se resolvió de forma definitiva la interpretación generada por parte de las diferentes regulaciones antes emitidas. En tal sentido la Procuraduría indicó:

“B-. EL CONCEJO NOMBRA SIN SUJECIÓN A TERNAS

Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación:

“ARTICULO 41.-

En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela”.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

"ARTICULO 43.-

Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las ternas enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.

Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes inmuebles, sólo podrán adquirir los que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de los colegios que tengan a su cargo. En la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas estarán sujetas a las disposiciones que respecto a las Juntas de Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del Código de Educación.

(....)".

Más allá de la creación legal de cada uno de dichos organismos, interesa el aspecto del nombramiento de sus miembros. Los artículos transcritos definen la competencia para nombrar: corresponde a la Municipalidad del Cantón respectivo. Empero, se trata de una competencia que está sujeta a una proposición. En el caso de las Juntas de Educación, la propuesta proviene de los "funcionarios que ejerzan la inspección de las Escuelas del Circuito, previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal Docente de su respectiva escuela". Lo que implica todo un proceso de consultas a efecto de proponer nombres. Consulta que puede ser justificada en el tanto en que se desee establecer una relación entre la Escuela y su Junta de Educación. Del artículo 41 se sigue necesariamente que la Municipalidad no es enteramente libre para nombrar, ya que debe, por el contrario, seleccionar dentro de la lista que le propongan.

E igual conclusión cabe derivar para las Juntas Administrativas de los colegios: la Municipalidad nombra de las ternas que hayan sido remitidas por los Consejos de Profesores.

El efecto de esas disposiciones es, como se indicó, vincular a la Municipalidad en la designación de los miembros de las juntas. Resta determinar si dicho efecto es contrario al derivado del artículo 13 del Código Municipal vigente. Dispone ese numeral en lo que interesa:

"Son atribuciones del Concejo:

(...)

g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.

Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera".

Se establece la mayoría requerida para el nombramiento de los miembros de las Juntas, a quienes se les garantiza estabilidad en el tanto en que sólo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

"podrán ser removidos por justa causa". Empero, al incluirse la frase "nombrar directamente" permite discutir si el Consejo debe sujetarse a reglas preestablecidas, o bien si su competencia es exclusiva y excluyente, de modo tal que ningún otro órgano o ente deba participar con su opinión en el citado nombramiento.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 13, inciso g) tiene como antecedente lo dispuesto por el artículo 21, inciso f) del Código Municipal anterior. En dicha norma se establecía:

"- Son atribuciones del Concejo: (...).

f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo podrán ser removidos con justa causa;"

La norma contemplaba exclusivamente a las Juntas Administrativas, no a las Juntas de Educación. Pero al igual que el vigente artículo 13 se señalaba que el nombramiento era "directo". Es de advertir, sin embargo, que la jurisprudencia judicial interpretó dicho artículo como excluyente de una participación de los colegios o de su personal en la designación de los miembros de la Junta. La sentencia N. 2879 de 16:00 del 30 de agosto de 1978 señalaba la diferencia de regulación en orden a las Juntas de Educación y a las Administrativas. En cuanto a las primeras, el nombramiento estaba sujeto a propuestas de otros órganos, pero las segundas eran nombradas exclusivamente por el Concejo Municipal. En lo que interesa, dispuso el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo en resolución N. 2879 de las 16:10 hrs del 30 de agosto de 1978:

"...la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código Municipal en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza..." no es suficiente para también nombrar directamente –es decir, sin sujeción a terna alguna, según se ha interpretado- a los miembros de las Juntas de Educación, ya que éstas y aquéllas, según se ha dicho son diferentes entre sí..."

Al afirmar que el nombramiento de los miembros de las Juntas Administrativas no estaba sujeto a la presentación de ternas, el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo está implícitamente considerando que el término "directamente" significa nombramiento sin sujeción a terna alguna, por lo que es el Concejo quien selecciona y designa los miembros correspondientes, sin tener que pasar por ninguna otra instancia con facultad de propuesta.

Al dar al término "directamente" el significado de nombramiento sin sujeción a propuestas, se deja implícitamente sin efecto lo dispuesto en el numeral 43 de la Ley Fundamental de Educación. Y es que efectivamente si el Concejo puede nombrar en forma directa a la persona que considere más conveniente para ocupar el puesto de miembro de la Junta



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Administrativa, se sigue como lógica consecuencia que no debe sujetarse a ninguna propuesta del Consejo de Profesores del Colegio. Ergo, significa que se ha considerado en vía judicial que para el nombramiento de los citados miembros existe una regulación diferente en la Ley Fundamental de Educación y el Código Municipal en orden al citado nombramiento.

Es de advertir que la sentencia del Tribunal Superior Contencioso-Administrativo sobre las Juntas de Educación es consecuencia del hecho mismo de que el artículo 21, inciso f) del Código Municipal vigente en la época no contemplaba dicho nombramiento. Distinto es el supuesto del Código actual, puesto que menciona expresamente a las Juntas de Educación. Luego ese nombramiento se hace "directamente", lo que significa que se hace sin sujeción a terna alguna. Ergo, existe una incompatibilidad entre lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley Fundamental de Educación y el actual Código Municipal. Incompatibilidad que, como se deriva de lo antes expuesto, también existe tratándose del numeral 43 de la Ley de Educación.

Incompatibilidad que se resuelve en favor del Código Municipal no sólo por ser la norma más reciente, sino porque estamos en presencia de la regulación de la competencia del Concejo Municipal. El Código constituye en este ámbito competencial una norma especial frente a la Ley Fundamental de Educación. Especialidad que viene determinada por la regulación del ámbito municipal y, por ende, de las competencias que los distintos órganos de la Municipalidad pueden ejercer."

Del análisis realizado, resulta sumamente claro que es atribución del Concejo Municipal nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.

En este sentido Procuraduría de la República, ha señalado en numerosas ocasiones, el hecho de que se debe proteger la competencia otorgada por el Código Municipal, ya que los nombramientos de los miembros de las Juntas de Educación no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regulación extrema a la entidad descentralizada. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial del ente territorial, "de allí que la regulación que realiza el Poder Ejecutivo del procedimiento para la designación de los referidos integrantes en el Decreto N°31024-MEP es inválida, al interferir sobre una competencia propia del ente autónomo." (Dictamen C-024-2004 del 22 de enero de 2004)

Siendo así debe entenderse que la competencia otorgada al Concejo Municipal, por el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, no puede estar restringida a la selección dentro de ternas que le son presentadas para esos efectos; por consiguiente, este órgano colegiado puede escoger libremente la persona sin que incidan en su decisión las recomendaciones que le son presentadas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Carlos Enrique Hernández Hernández, cédula de identidad N° 4-0149-0591, como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar.
2. Convocar al señor a la sesión Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 08 de mayo de 2017 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para la respectiva juramentación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 200-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Mario Vindas



C/c: Junta Administrativa Liceo Mario Vindas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-201-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señora
Clara María Moreira Campos
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 25 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Clara María Moreira Campos, donde indica que la información remitida mediante oficio MSPH-CM-SC-EXT-008-2017 es omisa ya que no detalla lo solicitado anteriormente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la suscrita la documentación solicitada sobre el detalle de los acuerdos municipales en el rango que comprende del mes de mayo de 2016 a marzo de 2017 en los cuales se le ha solicitado al Lic. Luis Álvarez Chaves su intervención

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 201-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-202-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal
Concejo Municipal San Pablo Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 25 de abril de 2017, suscrita por el Sr. Pablo Enrique Benavides González, donde se refiere al acuerdo municipal CM 110-17 adoptado por este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota al Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves para su respectivo análisis y posterior informe según corresponda ante este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 202-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-203-17

San Pablo de Heredia, 04 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 18-17 CELEBRADA EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 21 de abril de 2017, suscrita por el Comité Pro Asociación de Rincón Verde I, en relación a las obras de carga urbanística que debe realizar la empresa desarrolladora NOVOGAR en el área comunal del sector sur de dicho residencial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 203-16

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Alberto Vindas Vásquez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

-  C/c: Archivo
-  C/c: Señores Comité Pro Asociación Rincón Verde I



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-204-17

San Pablo de Heredia, 10 de Mayo de 2017

Señor
Lic. Mauricio Rojas Cartín
Gerencia General
Correos de Costa Rica
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-17 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el regidor propietario y Presidente del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia Dr. José Fernando Méndez Vindas.

Considerandos:

- I. Sentencia de la Sala Constitucional N°2016-003175 donde se condena a la administración municipal de San Pablo de Heredia y se le obliga a realizar todas las obras necesarias para que el edificio Municipal Ubicado en el costado norte del parque Edwin León Villalobos ,cumpla todas las disposiciones de la ley 7600 de igualdad de oportunidades.
- II. Orden Sanitaria N°004 -15-SP de la Oficina rectora San Pablo- San Isidro por no cumplir la normativa de la ley 7600 e igualdad de oportunidades y dando un valoración de declaratoria de inhabilitación del edificio central de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
- III. Oficio MSPH –AM-NE-005-2017 donde la alcaldía explica a la gerencia de correos de Costa Rica la necesidad de buscar un nuevo espacio para la oficina de Correos de Costa Rica en el cantón de San Pablo de Heredia por las sentencias de la Sala Constitucional y Ministerio de Salud que deben realizarse mejoras urgentes en el edificio municipal las cuales toman en cuenta los espacios de la Fuerza Pública y de Correos de Costa Rica en el cantón de San Pablo de Heredia.
- IV. De acuerdo a un comunicado por escrito de parte de Correos de Costa Rica que explica que a partir del 5 de Mayo del 2017 la sucursal de correos de Costa Rica en San Pablo de Heredia se traslada a Plaza Heredia el cual pertenece al cantón Central de Heredia.
- V. De acuerdo a la información suministrada en la página web de Correos de Costa Rica (www.correos.go.cr) donde se muestran las ubicaciones de las sucursales de la provincia de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Heredia se puede concluir objetivamente que Correos de Costa Rica tiene al menos una sucursal en cada uno de los nueve restantes cantones de la provincia de Heredia.

- VI. Correos de Costa Rica tenía un servicio muy útil de logística para el ciudadano de San Pablo de Heredia que iba más allá del servicio de paquetería nacional o internacional. (Apartados Postales, Pago de servicios públicos, Tramitación de pasaportes y cédulas de residencia entre otros servicios).
- VII. De acuerdo al Censo Nacional 2011 el cantón de San Pablo de Heredia cuenta con una población estimada para el año 2017 de 30 mil habitantes con un promedio de 4000 habitantes por Kilómetro Cuadrado.

Mociono

Para que la Gerencia General de Correos de Costa Rica explique al Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia el ¿por qué? del traslado de la sucursal de Correos de Costa Rica del cantón de San Pablo de Heredia al Centro Comercial denominado: Plaza Heredia que pertenece a la jurisdicción territorial del Cantón Central de Heredia, esto afectando a miles de pableños que habitan el cantón de San Pablo de Heredia y que necesitan los servicios valiosos de Correos de Costa Rica. Además este honorable Concejo Municipal pide respetuosamente se considere de nuevo trasladar la sucursal antes mencionada de Correos de Costa Rica a la jurisdicción territorial de San Pablo de Heredia para recuperar los servicios valiosos que presta esta importante empresa estatal.

José Fernando Méndez V.
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción para que la Gerencia General de Correos de Costa Rica explique al Honorable Concejo Municipal de San Pablo de Heredia el ¿por qué? del traslado de la sucursal de Correos de Costa Rica del cantón de San Pablo de Heredia al Centro Comercial denominado: Plaza Heredia que pertenece a la jurisdicción territorial del Cantón Central de Heredia, esto afectando a miles de pableños que habitan el cantón de San Pablo de Heredia y que necesitan los servicios valiosos de Correos de Costa Rica. Además este honorable Concejo Municipal pide respetuosamente se considere de nuevo trasladar la sucursal antes mencionada de Correos de Costa Rica a la jurisdicción territorial de San Pablo de Heredia para recuperar los servicios valiosos que presta esta importante empresa estatal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 204-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-205-17

San Pablo de Heredia, 10 de Mayo de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-17 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se le otorgue permiso para retirarse de la sesión para ir a como representante de este Concejo Municipal a una reunión con el IMAS y la Universidad Nacional con el fin de plantear proyectos para las comunidades del cantón de San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el permiso respectivo para que el Sr. José Fernando Méndez Vindas se retire de la sesión en representación de este Órgano Colegiado a la reunión en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 205-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-206-17

San Pablo de Heredia, 10 de Mayo de 2017

Señor
Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General
Tribunal Supremo de Elecciones
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-17 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 08 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. María Emilia Hernández García, donde remite renuncia al puesto de Regidora Suplente por el Partido Unidad Social Cristiana por el cantón de San Pablo de Heredia debido a motivos personales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aceptar la renuncia de la señora Hernández García y trasladar la misma para conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones para que procedan tal y como a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 206-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo/Sra. Emilia Hernández G.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-207-17

San Pablo de Heredia, 10 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-17 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio PM-0517-25, recibido el día 08 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 4-2017 por la suma de ¢ 16.491.147.43 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete con 43/100

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 207-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-208-17

San Pablo de Heredia, 10 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-17 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° JSANEPMSPH-02-2017, recibido con fecha 08 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Presidenta y David González Ovarés, Vicepresidente, Junta Seccional ANEP-Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde remiten la propuesta salarial correspondiente al I semestre de 2017

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 208-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-209-17

San Pablo de Heredia, 10 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-17 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-021-2017, recibido vía correo el día 03 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, relacionado con resolución del Tribunal Contencioso Administrativo sobre Recurso de Apelación interpuesto contra el acuerdo CM-158-16.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir nuevamente el asunto a análisis de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con el fin de que se proceda a analizar el mismo y emitir el dictamen respectivo respecto a la propuesta para el aumento salarial del primer semestre del 2016 de los empleados de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 209-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-210-17

San Pablo de Heredia, 10 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 19-17 CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MAYO DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 03 de mayo de 2017, suscrita por vecinos del cantón, donde consultan sobre demolición del Parque del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento y respuesta a los suscritos según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 210-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Vecinos del cantón



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-211-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señor

Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal, Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides, Regidor Propietario para incluir dentro de la agenda la presentación del Dictamen CHP-004-2017 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre la Modificación N° 04-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 211-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-212-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-004-2017 de la reunión celebrada el día 12 de mayo de 2017, donde se procedió con el análisis de la Modificación al Presupuesto N° 04-2017 por la suma de ¢16.491.147.43 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete con 43/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la Modificación al Presupuesto N° 04-2017 por la suma de ¢16.491.147.43 (dieciséis millones cuatrocientos noventa y un mil ciento cuarenta y siete con 43/100) con la salvedad de que no se dará el traslado de los ¢900.00.00 mil colones a la Asociación Corazones Jóvenes, sino que la Administración realizará dicha compra directamente bajo el código de textiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 212-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-213-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta realizada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y Presidente Municipal sobre voto de apoyo a las artesanas del cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Apoyar la iniciativa expuesta por la Administración Municipal, para que las diez artesanas mencionadas en el acuerdo CM-161-17 procedan a vender sus productos los días viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de mayo del corriente en calle municipal alrededor de la Plaza de Deportes del cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 213-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-214-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señores
Junta Directiva
Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia (UCA)
Pte.

Señora
Sylvie Duran Salvatierra, Ministra
Ministerio de Cultura y Juventud
Pte.

Señora
Licda. María Isabel Badilla Chang, Gestora de Cultura
Ministerio de Cultura y Juventud
Pte.

Estimados señores y señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Sesión Extraordinaria N° 01-17E, celebrada el día 25 de enero de 2017, donde se atendió en audiencia a los miembros de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia (UCA) para el abordaje de temas relacionados con el Festival de Cultura Popular 2017 y donde se les solicita la inclusión de las artesanas del cantón en dicho Festival.
2. Reunión sostenida con las artesanas de San Pablo de Heredia, celebrada el día 28 de febrero del corriente, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, donde se abordó el análisis de la propuesta de valor agregado al Festival Cultural de San Pablo de Heredia 2017.
3. Reunión celebrada el día 24 de marzo de 2017 con artesanas de San Pablo de Heredia, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

en conjunto con la producción del Festival Cultural de San Pablo 2017 para la elaboración de la propuesta de valor agregado para el mismo.

4. Acuerdo municipal CM-114-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-17, celebrada el día 13 de marzo de 2017, donde se le solicita a la UCA San Pablo la incorporación de diez artesanos de San Pablo de Heredia en el Festival de Cultura Popular 2017, quienes serán subvencionados por medio del municipio.
5. Acuerdo municipal CM-161-17, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 15-17, celebrada el día 10 de abril de 2017, donde se remite a la UCA San Pablo, la lista con el nombre de los artesanos de San Pablo de Heredia, a participar en el Festival de Cultura Popular 2017, con motivo de que se tomen las previsiones del caso.
6. Que mediante correo electrónico remitido a la Sra. Sonia Villalobos Gutiérrez por parte de la Sra. Ligia Baldi Alvarado de la Junta Directiva de la UCA San Pablo, de fecha 13 de mayo de 2017, se le comunica a las artesanas del cantón, que no podrán ser partícipes del Festival de Cultura Popular 2017

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Que la municipalidad de San Pablo de Heredia, anuncia su reproche, condena y repudio a cualquier posible acto de discriminación de las artesanas del cantón de San Pablo de Heredia por la no inclusión de las mismas en el Festival de Cultura Popular San Pablo 2017, para lo cual se llevará a cabo una investigación que denote los hechos sobre el asunto en cuestión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 214-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-215-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Mora
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° ACM-53-02-2017, recibido el día 10 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Andrés Sandi Solís, Secretario del Concejo Municipal de Mora, brindando un voto de apoyo a acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Dota, referente a la distribución de las partidas específicas del año 2018 y la evidente afectación a todos los Concejos de Distrito del país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Apoyar las gestiones que realiza el Concejo Municipal de la Municipalidad de Mora ante el Ministerio de Hacienda con relación a la distribución de las Partidas Específicas del año 2018.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 215-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Cesar Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-216-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-022-2017, recibido vía correo el día 08 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remitiendo respuesta al acuerdo municipal CM 186-17 en relación con relación a traspaso del inmueble en posesión del Grupo de Alcohólicos Anónimos a la Asociación de Desarrollo Integral de Miraflores.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Informar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, que este Órgano Colegiado está a la espera de la propuesta de convenio por parte de la Asesoría Legal Interna, para así posteriormente solicitar lo que corresponda a su persona.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 216-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-217-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 17 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Hazel González, Coordinadora Subcomisión Tárcoles Heredia, remitiendo listado de personas que son inspectores de agua en cada cantón

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, informe a este Concejo Municipal, la metodología para escoger el inspector de aguas del cantón, con base a lo que cita la Ley 276 de Aguas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 217-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-218-17

San Pablo de Heredia, 17 de Mayo de 2017

Señora
Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería
Área de Salud de San Pablo de Heredia, COOPESIBA R.L.
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 20-17 CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-EF-ASSPH-066-2017, recibo el día 09 de mayo de 2017, suscrito por la MSc. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, remitiendo informe de vacunas de las primeras y terceras dosis ASSPH, al mes de abril de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido dicho informe de vacunas de las primeras y terceras dosis ASSPH, al mes de abril de 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 218-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia Zeledón., Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-219-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señor
Mauricio Tristán Sánchez
Representante Legal
EMPRESA NOVOGAR
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 009-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión
celebrada el día 17 de mayo de 2017:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Arquitecto Municipal
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador de la UTGV
- Sr. Luis Maestroni Villalobos, Asesor
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Tema: Nota recibida el día 21 de abril de 2017, suscrita por el Comité Pro Asociación de Rincón Verde I, en relación a las obras de carga urbanística que debe realizar la empresa desarrollador NOVOGAR en el área comunal del sector sur de dicho residencial.

CONSIDERANDOS

1. Nota recibida el día 21 de abril de 2017, suscrita por el Comité Pro Asociación de Rincón Verde I, en relación a las obras de carga urbanística que debe realizar la empresa desarrollador NOVOGAR en el área comunal del sector sur de dicho residencial.
2. Acuerdo Municipal CM 203-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 18-17 celebrada el día 03 de mayo de 2017, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis según corresponda.
3. Que para poder llevar a cabo el análisis técnico como corresponde, se requiere una propuesta más detallada de las obras respectivas.
4. Acta N° 06-17 de la reunión de Comisión de Obras Públicas celebrada el día 17 de mayo de 2017.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Indicarle a la empresa desarrolladora denominada NOVOGAR, que debe aportar un anteproyecto de las obras por concepto de carga urbanística, el cual debe contener



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

los elementos tanto arquitectónicos como estructurales, además de las dimensiones correspondientes. Lo anterior acompañado de una memoria descriptiva.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Indicarle a la empresa desarrolladora denominada NOVOGAR, que debe aportar un anteproyecto de las obras por concepto de carga urbanística, el cual debe contener los elementos tanto arquitectónicos como estructurales, además de las dimensiones correspondientes. Lo anterior acompañado de una memoria descriptiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 219-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo, Sección de Infraestructura Privada



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-220-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señor
Sr. Luis Gustavo Mata Vega, Ministro
Ministerio de Seguridad Pública
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Regidor Julio Benavides Espinoza y por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla

CONSIDERANDOS

1. La inseguridad que se está dando en el país y la distribución de ingesta de drogas en lugares públicos en vista y paciencia de todo el mundo.
2. Que el Distrito de Rincón de Sabanilla tiene vecinos de lugares conflictivos como Guararí de Heredia y Las Pastoras en San Pablo de Heredia, lo cual genera una mayor inseguridad y que en cualquier hora del día se presenten asaltos y robos a viviendas.
3. Que conociendo que la competencia de la seguridad pública le corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, es fundamental aclarar a esa dependencia que existe un interés de los Concejos de Distrito del Cantón de San Pablo, para lograr la instalación de una Delegación en el Segundo Distrito.
4. Que actualmente se encuentra disponible un local en la comunidad de Miraflores específicamente en la alameda N° 8, que se localiza 50 metros este de la rotonda, mismo que puede ser cedido por la Municipalidad al Ministerio de Seguridad Pública.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

MOCIONAMOS

Gestionar ante el Sr. Luis Gustavo Mata Vega, Ministro de Seguridad Pública, la instalación de la Policía Distrital que por derecho le corresponde al Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.

Moción presentada por:

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo
Síndico Distrito de Rincón de Sabanilla

Acogida por:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y gestionar ante el Sr. Luis Gustavo Mata Vega, Ministro de Seguridad Pública, la instalación de la Policía Distrital que por derecho le corresponde al Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 220-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-221-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario del Distrito de Rincón de Sabanilla y acogida por los Regidores Propietarios José Fernando Méndez Vindas y Julio César Benavides Espinoza.

CONSIDERANDO

Los daños causados por las raíces en aceras, levantamiento y deterioro de tapias vecinas y otros. Lo cual provoca una cuantiosa erogación de dinero, con el cual no se cuenta o se puede presupuestar para mejoras en dicho lugares. Colocación de banquetas, máquinas para ejercicios al aire libre y reparación e instalación de juegos infantiles.

MOCIONAMOS

Para que se prohíba la siembra de arbustos llamados laurel de la india en parques y zonas públicas del cantón de San Pablo de Heredia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Moción presentada por:

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo
Síndico Distrito de Rincón de Sabanilla

Acogida por:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha moción a la Comisión de Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y se pronuncie según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 221-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-222-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
MSc. Ana Cristina Benavides Benavides, Coordinadora
Escuela de Química, Universidad Nacional (UNA)
Pte.

Estimados señores y señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio UNA-EQ-LAMRHI-OFIC-024-2017, suscrito por la MSc. Ana Cristina Benavides Benavides, Coordinadora del Proyecto y de la Escuela de Química de la Universidad Nacional de Costa Rica, comunicando sobre el “Proyecto de Participación en los procesos de gestión ambiental del cantón de San Pablo de Heredia, mediante la generación de indicadores relacionados con la condición de la red hídrica de la zona”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria el día miércoles 14 de junio del presente año, a las 6:15 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal, la cual se ubica en la planta baja de la Biblioteca Municipal para atender a los profesionales de la Universidad Nacional de Costa Rica para que expongan sobre dicho proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 222-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-223-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores

Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración
Arq. Francisco Jiménez González, Director PRODEMI
Universidad Nacional (UNA)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para que el Sr. Pedro Ureña Bonilla, Vicerrector de Administración y el Arq. Francisco Jiménez González, Director PRODEMI, ambos funcionarios de la Universidad Nacional de Costa Rica, realicen una pequeña exposición acerca del proyecto denominado “Centro de Convenciones” que se realizará en el sector del Marino de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a la sesión ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de mayo del presente año, a las 6:15 pm en el salón de sesiones, el cual se ubica en la planta baja de la Biblioteca Municipal, al Sr. Pedro Ureña Bonilla y al Arq. Francisco Jiménez González, esto con el fin que le informen a este Concejo Municipal sobre dicho proyecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 223-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-224-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio Oficio MSPH-PCP-INT-003-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 05-2017 por la suma de ¢51.992.135,20 (cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento treinta y cinco con 20/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 224-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-225-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-DCU-PT-VAMSPH-047-2017 con fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Jorge Eduarte Ramírez, Coordinador de Visados y Mapa Catastral, donde informa sobre autorización a la Municipalidad de San Pablo de Heredia para que segregue lotes de un terreno de su propiedad y los done a los beneficiarios del Proyecto de Vivienda Las Joyas”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos ampliada con la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 225-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-226-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores

Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia (UCA)

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para que la Unión Cantonal de Asociaciones de San Pablo de Heredia (UCA), realice una presentación de rendición de cuentas sobre el Festival de Cultura Popular 2017, específicamente sobre el tema financiero y los parámetros que utilizaron para elegir a las personas que participaron de dicha actividad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria el día miércoles 28 de junio de 2017, a las 6:15 pm en el salón de sesiones, con el objetivo de recibir en audiencia a la Unión Cantonal de Asociaciones para que proceda a realizar la exposición correspondiente sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 226-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-227-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señor
Johan Granda Monge, Síndico Propietario
Distrito Central San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para cederle un espacio al Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario del Distrito de San Pablo de Heredia, para que presente el proyecto que será financiado con los recursos de la Ley 7755 de partidas específicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Acoger dicha moción para que el Sr. Johan Granda Monge, realicen la exposición correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 227-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo

OFICIO MSPH-CM-ACUER-228-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señora

Marjorie Morera González, Directora General Presupuesto Nacional
Ministerio de Hacienda

Pte.

Señora

Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Johan Granda Monge, Síndico Propietario
Distrito Central San Pablo de Heredia

Pte.

Estimadas señoras y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo del Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, adoptado en la Sesión 03-17 celebrada el 18 de mayo de 2017 el cual versa:

Considerando:

1. Que mediante oficio **CM/052/2017**, de fecha 20 de abril del año en curso emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional de conformidad con el artículo 4 inciso a) de la Ley 7755, asignó al Distrito Central del cantón de San Pablo de Heredia la suma de **¢4.033.170,00** (cuatro millones treinta



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

y tres mil ciento setenta con cero céntimos) por concepto de partidas específicas para el año 2018.

2. Que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para el 2018, según los recursos otorgados mediante la Ley 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas a cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la Comisión Mixta, es el **primero de junio 2017**.
3. Que en fecha 16 de mayo del año en curso, vía correo electrónico, se realizó la convocatoria a los miembros del Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia.
4. Que el Concejo de Distrito de San Pablo de Heredia, decide direccionar las sumas asignadas por medio de la Ley 7755 al proyecto denominado "*Compra de máquinas al aire libre para adultos mayores y personas con discapacidad en el parque de los expresidentes.*"
5. Que este Concejo de Distrito sustenta el proyecto arriba indicado de conformidad con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano del cantón de San Pablo de Heredia.
6. Que en el cantón de San Pablo de Heredia, el 51.8% de la población corresponde a mujeres y el 48.2% corresponde a hombres, un 35 % lo constituyen las personas entre 40 y 85 años, por lo anterior, se puede inferir que esta población va en aumento cada día.

El presente proyecto se encuentra orientado a la población de la tercera edad, como consecuencia de que en este grupo etario, la actividad física es reducida considerablemente, por lo que termina constituyéndose en un indicador de salud. La reducción del repertorio motor, junto a la lentitud de los reflejos y descenso del tono muscular en reposo, entre otros factores, provocan la descoordinación motriz. La inmovilidad e inactividad es el mayor agravante del envejecimiento y la incapacidad de tal forma que, lo que deja de realizarse, fruto del envejecimiento pronto será imposible realizar.

La recreación para mejorar la calidad de vida en las personas de la tercera edad se justifica, porque ofrece al adulto mayor un buen uso del tiempo libre, aprendiendo a recrearse y a sentirse verdaderamente confortable,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

tanto física como espiritualmente, este aspecto es precisamente lo que queremos abarcar con el presente proyecto.

7. El proyecto se trabajará en conjunto con la Municipalidad de San Pablo de Heredia, quién dispondrá de un espacio y ayuda presupuestaria a fin de llevar a cabo esta iniciativa para el año 2018.

Además el proyecto también está enfocado en personas con algún tipo de discapacidad, de manera que el proyecto se presenta como una opción de salud integral.

Por lo tanto:

ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA:

Remitir al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, el siguiente proyecto, para ser financiado con los recursos de la Ley 7755 de Partidas Específicas:

Nombre del Proyecto	Monto
<i>Compra de máquinas al aire libre para adultos mayores y personas con discapacidad en el parque de los expresidentes</i>	¢ 4.033.170,000

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE EL DÍA 18 DE MAYO DEL 2017.

Miembros presentes:

Nombre	Cédula	Puesto
YOHAN GRANDA MONGE	401870032	Síndico Propietario
ERICKA ESQUIVEL ZAMORA	401570748	Síndica Suplente



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

PAULA FRANCHESKI MADDEN	113740945	Concejal Propietaria
JOAQUIN BERNARDO LARIOS BRENES	114020592	Concejal Propietario
FLOR DE MARÍA CABALCETA RAMÍREZ	401530245	Concejal Suplente

CC:

Archivo

Concejo Municipal, San Pablo de Heredia

Municipalidad San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la utilización de las partidas específicas correspondientes al Distrito de San Pablo de Heredia por un monto de ¢ 4.033.170,00 (cuatro millones treinta y tres mil ciento setenta con 00/100) para el proyecto denominado “Parque Saludable para Adultos Mayores”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 228-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-229-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores
Consejo Directivo
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-SCD-029-2017, recibido vía correo el día 15 de mayo de 2017, suscrito por la Srta. María José Valerio Rodríguez, Secretaria FedeHeredia, donde transcribe acuerdo adoptado por el Consejo Directivo, solicitando a las estructuras municipales se pronuncien sobre la defensa de los recursos de las partidas específicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar un voto de apoyo al Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, ya que es un tema de interés para este Gobierno Local.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 229-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-230-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 17 de mayo de 2017, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos, Presidente Junta de Educación Escuela Neftalí Villalobos, copiando a este Concejo Municipal trámite presentado ante la Sección de Infraestructura Privada relacionado con desfogue pluvial para la construcción del proyecto denominado Obra nueva Escuela Neftalí Villalobos en el Segundo Distrito de Rincón de Ricardo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha nota a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 230-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

- C/c: Archivo,
- C/c: Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos, Presidente Junta de Educación Escuela Neftalí Villalobos



OFICIO MSPH-CM-ACUER-231-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-023-2017, recibido vía correo el día 15 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo donde se pronuncia sobre lo solicitado en el acuerdo CM-185-17, sobre denuncia interpuesta por la Sra. Vanessa Vargas Baeza en relación a otorgamiento de permiso a favor de la Empresa NOVOGAR.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal, la remisión del expediente administrativo relacionado con el otorgamiento del permiso de desfogue pluvial en favor de la empresa NOVOGAR, para que el Asesor Legal Externo, pueda pronunciarse en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 231-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-232-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 15 de mayo de 2017, suscrita por el Sr. Alberto Laurencich Castro, Representante Legal, Almacenadora San Pablo S.A., donde reitera compromiso para con este municipio en realizar obras de señalización horizontal y vertical en rutas cantonales y ruta nacional 112.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 232-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sr. Alberto Laurencich Castro, Representante Legal, Almacenadora San Pablo S.A.,



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-233-17

San Pablo de Heredia, 25 de Mayo de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 21-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTITRES MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, para cederle un espacio en esta sesión al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para la presentación de los informes legales correspondientes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Acoger dicha moción de orden para que el Lic. Luis Álvarez Chaves, proceda con la presentación correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 233-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-234-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor
Pedro Ureña, Vicerrector de Administración
Universidad Nacional (UNA)
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora y señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Exposición realizada por parte del Sr. Pedro Ureña, Vicerrector de Administración y por el Arq. Francisco Jiménez, ambos Funcionarios de la UNA, acerca del proyecto denominado “Centro de Convenciones” que se ubicará en el sector del Marino de San Pablo de Heredia.
2. Que dicho proyecto representa un asunto con intereses locales para este cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Con base en los artículos 3 y 4 del Código Municipal, manifestar que para este Concejo Municipal el proyecto denominado Centro de Convenciones reviste interés para el desarrollo del cantón de San Pablo de Heredia

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 234-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-235-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de un informe solicitado mediante acuerdo municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado al Lic. Luis Álvarez Chaves.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 235-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-236-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor
Julio Espinoza Hernández
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio Espinoza Hernández, en fecha del 29 de agosto de 2016, mediante la cual presenta recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° 273-2016, de la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio de 2016 y luego de conocer el oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, y del criterio rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

RESULTANDO

Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los siguientes hechos:

1. El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en sesión ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de junio de 2016, acordó aprobar el Manual de Organización y Funciones del año 2016, con la dispensa del trámite de comisión, a partir de la exposición de motivos presentada por la Administración Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 11-16E, del 22 de junio del 2016.
2. Que en fecha del 8 de agosto del 2016 a las 8:38 a.m., se presentó denuncia por parte del señor Julio Espinoza Hernández, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, ante las presuntas irregularidades en la elaboración y confección del Manual de Organización y Funciones del año 2016.
3. Que en fecha del 29 de agosto del 2016 a las 11:13 am., se presentó Recurso Extraordinario de Revisión, por parte del señor Julio Espinoza Hernández, contra el acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones por encontrarse presuntas inconsistencias que lo vician de nulidad absoluta y asimismo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

amplía mediante nuevas aseveraciones, las principales denuncias descritas en la nota del 8 de agosto del 2016.

4. Que mediante oficio N° SP-053-2016, del 29 de agosto del 2016, suscrito por la asesoría legal externa del Concejo Municipal, se conoció la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández contra el Manual de Organización y Funciones y se recomendó al Concejo trasladar la denuncia presentada a la Alcaldía Municipal y solicitarle en el plazo de diez días hábiles la presentación de un informe detallado en relación con los supuestos hechos denunciados.
5. Que en fecha del 5 de setiembre del 2016 mediante oficio N° CIAM-91-2016, la señora Alcaldesa Municipal, Aracelly Salas Eduarte, presentó informe en relación a los supuestos hechos denunciados por el señor Espinoza Hernández, en la denuncia del día 8 de agosto del 2016, la cual hace mención sucinta de los principales aspectos indicados por el recurrente sobre las presuntas inconsistencias de nulidad absoluta contra el Manual de Organización y Funciones.
6. Por medio del oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, se brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, relacionados con el recurso extraordinario de revisión incoado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, funcionario municipal, en contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y específicamente en relación a la prueba para mejor resolver proporcionado por el recurrente.

CONSIDERANDO

De conformidad con los principales antecedentes señalados, es menester destacar que del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Julio Espinoza Hernández, el día 29 de agosto del 2016, se hace referencia a nuevas manifestaciones en contra de los supuestos vicios de nulidad en la aprobación del Manual de Organización y Funciones aprobado en el mes de junio del presente.

Dichos alegatos no fueron trasladados a la Alcaldía Municipal conforme al acuerdo N° 35-16 que remite a la Administración la nota presentada por el señor Espinoza Hernández el día 8 de agosto del 2016, a fin de que rindiera un informe respecto a los hechos señalados en la denuncia de marras.

Dicha situación imposibilitó que la Alcaldía Municipal pudiera referirse como en derecho corresponde, a los alegatos referidos por el señor Espinoza Hernández en el recurso extraordinario de revisión del 29 de agosto del 2016.

Ante esta situación y a efectos de que este órgano colegiado proceda a analizar el recurso extraordinario de revisión presentado el día 29 de agosto del 2016, se acordó trasladarlo a la Alcaldía Municipal, a efectos de que se rindiera un informe que se manifestara específicamente a los hechos indicados en el hecho tercero inciso c), que en lo literal señala:

“c) Manual de Clases de Puesto: Nulidad absoluta de la contratación del señor José Lino Rodríguez: Consta del expediente administrativo de la citada contratación de marras, que se omitió el procedimiento administrativo, regulado en el Manual de Clases de Puestos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Sobre este particular el citado manual consigna entre las diversas funciones, que tiene asignadas en el mismo a favor de la Coordinadora de Administración Financiera, las siguientes funciones:

“... el control y aprobación de los carteles de licitación y la aprobación de las adjudicaciones; todo con el propósito de que los gastos sean razonables y permitidos, que además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos” (negrita y cursiva no es del original. Ver página 53).

Consta en este expediente administrativo y en todos los expedientes de contrataciones administrativas, que le han adjudicado y valga señalar, todas ilegales, que tanto la Alcaldesa, como el Proveedor Municipal, en forma deliberada, han omitido en forma expresa de remitir el cartel licitatorio y la aprobación de las adjudicaciones a la Coordinadora de Administración Financiera, sea la señora Marjorie Montoya Gamboa y todas las adjudicaciones, han sido aprobadas y otorgadas por la Alcaldesa, señora Aracelly Salas Eduarte y con lo cual, dichos funcionarios están incumpliendo las regulaciones reglamentarias, que se han instaurado, para el control interno y que el propio Manual, describe grosso modo, sea, todo con el propósito de que los gastos sean razonables y permitidos, que además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos, omisión que violenta el control interno en el uso racional y equilibrado del erario municipal y aunado al hecho que se está incumpliendo con la normativa interna y vulnerando el principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y numerales 11 y 147 del Código Municipal y así mismo, se está obviando y debilitando el control interno en el manejo y gasto de los fondos municipales”.

En ese sentido, se remitió a conocimiento de este cuerpo edil municipal el oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, se brinda respuesta a los acuerdos CM-506-16, CM-667-17 y CM-060-17, relacionados con el recurso extraordinario de revisión incoado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, funcionario municipal, en contra del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y específicamente en relación a la prueba para mejor resolver proporcionado por el recurrente.

Al efecto señala la nota de cita, lo siguiente:

“En atención a los acuerdos municipales citados, esta administración municipal manifiesta que mediante escrito CIAM 91-2016, de fecha 5 de setiembre del 2016, se expuso en detalle tanto los elementos que llevaron a la construcción de los instrumentos organizacionales que actualmente rigen para esta municipalidad, como los insumos técnicos y el recurso humano idóneo que formuló la documentación. Basta fue la explicación que se realizó en ese oficio, aunado a ello y habiéndose revisado el documento denominado “Recurso Extraordinario de Revisión”, presentado por el señor Espinoza, logra identificar esta autoridad que la modalidad del recurrente y en relación con trámites municipales, consiste en involucrar muchas instancias municipales, crear confusión e inclusive tender a enredar un caso específico, nótese que ya se ha informado al cuerpo edil acerca de los alegatos realizados por el señor Espinoza, sin embargo, este vuelve a ingresar a la corriente del Concejo Municipal documentación que lejos de aportar argumentos nuevos, al



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

contrario, ocasiona un incremento de trabajo innecesario, tanto para la secretaria Concejo Municipal, secretaria Alcaldía Municipal como para esta autoridad.

El señor Espinoza ya había presentado incidente de nulidad absoluta en contra de la contratación directa 2016CD-000020-01, mismo que ya fue resuelto y notificado mediante resolución de las catorce horas del día 16 de febrero del 2017, con base en lo anterior, téngase por atendido y contestado los acuerdos municipales supra citados”.

Alega la Sra. Alcaldesa Municipal, que dicho departamento administrativo ya atendió y resolvió la nulidad que fue interpuesta ante dicha instancia por parte del señor Espinoza Hernández en los mismos términos que el presente recurso de revisión. Por tanto, conviene ahondar en los extremos de fondo que llevaron a la Alcaldía Municipal a declarar sin lugar el incidente de nulidad señalado y sobre los cuales argumenta haber contestado los acuerdos municipales que le solicitaron referirse respecto a los extremos del recurso de revisión objeto de análisis en el caso concreto.

Como primer punto de impugnación del señor Espinoza Hernández, se alega que no existe una resolución administrativa que adjudique la contratación. En ese sentido, señala la Alcaldesa Municipal sobre este punto en concreto manifestó lo siguiente:

“Aquí es importante aclarar que la proveeduría institucional tiene una forma predeterminada de realizar la propuesta de adjudicación en las diferentes contrataciones y es un modelo que se usa comúnmente y así es comunicado a la Alcaldía Municipal. no se ha acostumbrado por parte de la proveeduría municipal realizar resoluciones administrativas con amplio contenido ya que el acto de propuesta adjudicación es muy concreto y se limita a revisar el cumplimiento de requisitos solicitados y los ítems adjudicados. Sin embargo, el formato de propuesta de resolución de adjudicación de la contratación, cumple con elementos básicos y elementales de una resolución como lo es la existencia de considerandos, fecha y hora, monto de la oferta adjudicada, por tanto, que es la parte dispositiva de la resolución, especificaciones técnicas adjudicadas, oferta seleccionada. Por tal razón no existe una nulidad evidente capaz de producir una disconformidad de la contratación adjudicada con el ordenamiento jurídico”.

El recurrente Espinoza Hernández solicita la revocación y anulación del acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por aparentes vicios de legalidad en la actuación administrativa desplegada fundamentalmente por la administración municipal. no obstante, de los hechos descritos por la alcaldesa en su oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, no se encuentra en este primer punto, ningún vicio de nulidad que conlleve a la anulación del acto aprobado por este cuerpo edil.

La regla general es que los actos administrativos gozan de estabilidad por lo que no pueden ser revocados ni anulados por simples razones de oportunidad o conveniencia, toda vez que se exige la determinación de una nulidad consignada que acarree un vicio en lo actuado. Sobre el particular, no se encuentra ningún fundamento alegado por el recurrente que determine la concurrencia de una actuación abiertamente oscura y contraria a derecho por parte de la Administración Municipal y más bien, la justificación expuesta por la Alcaldía Municipal en su oficio remitido a conocimiento del



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

suscrito asesor legal, justifica adecuadamente la adecuación de la Proveeduría Municipal conforme a su margen de competencias.

En segundo lugar, se expone por parte del recurrente Espinoza Hernández que no se aportaron al expediente administrativo referencias de la experiencia profesional y los títulos universitarios del adjudicado. Tampoco se presentaron, alega, constancia de incorporación al Colegio profesional respectivo. Sobre el particular, la Alcaldesa Municipal se refiere en cuanto a estas manifestaciones lo siguiente:

“En este sentido es claro que la contratación directa número 2016-CD-000020-01, adjudicada al señor José Lino Rodríguez Jiménez, viene sustentada en el conocimiento pleno que tiene la administración municipal sobre la experiencia comprobada del señor Rodríguez Jiménez en el campo del gobierno electrónico y también en que el señor José Lino Rodríguez ha sido por mucho tiempo asesor externo de la Alcaldía Municipal. también cabe destacar que la contratación directa adjudicada está amparada en el artículo 131 inciso i, del Reglamento a la ley de contratación administrativa, por lo que el precio propuesto fue un elemento importante para tomar la decisión. En este sentido el argumento de que no existen en el expediente administrativo referencias de experiencia profesional o títulos universitarios no es óbice para pensar en que se incurrió en un vicio de nulidad grave, más si se acepta de antemano la experiencia comprobada del oferente adjudicado”.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la Alcaldía Municipal justifica razonadamente los motivos sobre los cuales no se incurre en un vicio de nulidad en cuanto a los presuntos incumplimientos en la letra del cartel de contratación administrativa que alega el recurrente Espinoza Hernández. Siendo dicha decisión una actuación discrecional de la administración municipal y siendo que existen argumentos razonados sobre el proceder conforme a derecho de dicho departamento, no encuentra este cuerpo edil asidero fáctico ni jurídico sobre el cual se justifique el vicio de nulidad alegado por el recurrente Espinoza Hernández para decretar la impugnación del acto administrativo.

Como tercer aspecto que aduce el recurrente Espinoza Hernández, tiene que ver con el hecho de que no existe en apariencia, justificación de implementar una contratación directa en relación con el fin público perseguido por esta municipalidad con el Manual de Organización y Funciones. En ese sentido, la Alcaldía Municipal vuelve sobre sus argumentos y establece que:

“Como se mencionó en el apartado anterior el precio ofertado por el contratista adjudicado es un importante elemento de selección. El oficio N° VA2MSPH6-2016, del día 29 de enero del 2016, se puede tener como una justificación clara y motivada de porque se recurre a la contratación directa. De tal manera que el vicio alegado no existe”.

Menciona el recurrente que no se acreditaron en el expediente atestados de la profesión del señor José Lino Rodríguez y de su experiencia en la elaboración de manuales. Al respecto la Alcaldía Municipal señala en el oficio remitido a conocimiento de este cuerpo edil lo siguiente:

“En ese sentido se recalca lo referido anteriormente y es el hecho de que la contratación directa número 2016-CD-000020-01, se adjudica al señor José Lino Rodríguez, como único oferente y en estricto apego al numeral 131 inciso i, del



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en donde el factor precio fue determinante para realizar la selección. Además, el señor José Lino ya ha realizado consultorías y asesorías a la administración de la municipalidad por lo que se tiene plena comprobación de la experiencia del consultor en el campo contratado. Como se puede apreciar no existen en la contratación revisada vicios de nulidad graves capaces de producir la nulidad de un proceso de contratación que incluso ya se ejecutó y ya están en aplicación los productos e instrumentos obtenidos”.

De las consideraciones expuestas, no encuentra este cuerpo edil, aspectos de ordenada relevancia que determinen la nulidad del procedimiento llevado a cabo por esta corporación municipal tanto por parte de la Administración, como los posteriores mecanismos de aprobación y ejecución definitiva del Concejo Municipal. a nuestro juicio, no se percibe una actuación abiertamente nula e ilegal que conlleve indudablemente a los mecanismos de saneamiento contra las violaciones al ordenamiento jurídico por la actuación normal de esta corporación municipal.

Finalmente alega la alcaldesa que, en cuanto a los extremos referidos por el recurrente sobre el deber de adjudicar la contratación por parte de la coordinadora financiera y no del departamento de alcaldía municipal, señaló:

“al respecto cabe aclarar que las contrataciones administrativas en la municipalidad siempre han sido adjudicadas por la alcaldía municipal o por la vice alcaldía como órgano jerárquico de la municipalidad y cuyo órgano funcional le corresponde la aprobación de los egresos municipales, de conformidad con el artículo 17 inciso h del Código Municipal”.

De conformidad con los antecedentes expuestos, considera se determina que la información suministrada por medio del oficio NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, atiende adecuadamente la solicitud requerida a dicho departamento municipal y se acredita como la tramitación del recurso de revisión de marras ya fue conocido y resuelto en otra instancia, esa vez por parte de la Alcaldía Municipal la cual evacuó el incidente de nulidad absoluta en contra de la contratación directa 2016CD-000020-01, mismo que ya fue analizado y notificado mediante resolución de las catorce horas del día 16 de febrero del 2017.

Dicho incidente de nulidad ya se refirió sobre los mismos extremos analizados en el presente recurso de revisión, específicamente respecto a las presuntas nulidades de los elementos que llevaron a la construcción de los instrumentos organizacionales que actualmente rigen para esta municipalidad, así como los insumos técnicos y el recurso humano idóneo que formuló la documentación.

De la información que se desprende del memorial ofrecido por la Sra. Alcaldesa Municipal, se debe reiterar la ausencia de asidero fáctico y jurídico en los argumentos ofrecidos por recurrente, en el cual se encuentren evidentes vicios de nulidad que conlleve a la Municipalidad de San Pablo a retrotraerse sobre sus pasos y subsanar presuntas actuaciones anómalas, que en vista de los argumentos razonados por la Administración Municipal, fueron adecuados conforme al ordenamiento jurídico y el principio de legalidad establecido en los ordinales 11 y 11 de la Constitución Políticas y la Ley General de la Administración Pública.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento en los con los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública, y en los artículos 13 y 157 del Código Municipal; notificar al Sr. Julio Espinoza Hernández respecto de los extremos del oficio suscrito por la Alcaldía Municipal N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, conforme a los cuales se acredita que el acuerdo N° 273-2016, adoptado por el Concejo Municipal de San Pablo en la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio de 2016, se encuentra debidamente motivado, y ajustado a derecho y debidamente sustentado a nivel y técnico, financiero y administrativo.

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior y dadas las circunstancias explicadas por parte de la administración municipal conforme a lo cual se acredita que el acuerdo impugnado tiene un contenido y un motivo ajustado a las reglas de la ciencia y la técnica, este honorable órgano colegiado resuelve declarar sin lugar recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° 273-2016, de la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio de 2016, toda vez que los elementos de prueba aportados y los hechos denunciados ya fueron ampliamente explicados por la Alcaldía Municipal en el oficio de las catorce horas del día 16 de febrero del 2017, que resolvió el incidente de nulidad absoluta en contra de la contratación directa 2016CD-000020-01 y siendo que en la especie no se aporta ni se configura ningún elemento de juicio novedoso que amerite entrar a valorar por el fondo nuevamente el asunto de marras, se debe dar por atendido y contestado en los mismos términos expresados el presente recurso de revisión.

TERCERO: Notifíquese al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, a la dirección de correo electrónico indicada pjssa@hotmail.com.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 236-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-237-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor
Eduardo Feoli Aubert, Representante legal
Sociedad Rincón de las Brisas.
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 010-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 17 y 24 de mayo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador de la Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Oscar Campos, Coordinador de la Sección de Infraestructura Pública
- Sr. Luis Mastroeni Villalobos, Asesor
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

Ausentes:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Tema: Solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado “Condominio Horizontal Residencial Rincón de las Brisas”, el cual consta de 92 unidades habitacionales, localizado en propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y Folio Real 235793-000, Distrito de Rincón de Sabanilla.

CONSIDERANDOS

1. Nota y/o formulario de permiso de construcción por parte del Sr. Eduardo Feoli Aubert, representante legal de la sociedad Rincón de las Brisas, cédula jurídica 3-101-713330.
2. Acuerdo municipal CM 84-16 del 04 de marzo de 2016, por medio del cual se aprueba el desfogue pluvial para el proyecto denominado “Brisas del Rincón”, mismo que cuenta con su respectivo tanque de retardo de aguas pluviales a fin de controlar el impacto del caudal hacia el Río Bermúdez.
3. Que los desarrolladores han subsanado ante los Departamentos de Fiscalización y Desarrollo Urbano (Sección de Obra Privada y Sección de Obra Pública), los detalles a los planos constructivos que se le han señalado durante la elaboración de los mismos.
4. Que dicho proyecto ha sido aprobado por todas las instituciones involucradas en la revisión de estos proyectos a saber: INVU, Ministerio de Salud, AYA, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y Bomberos. Lo anterior según planos de APC-754322.
5. Que dicho proyecto cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales, aprobado tanto por el Ministerio de Salud Pública como por Acueductos y Alcantarillados, según los oficios N° CN-ARS-SPSI-1544-2016 y planos OC-754168-2016.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

6. Que dicho proyecto cuenta con el visto bueno por parte del Ministerio de Salud Pública, para el vertido del efluente de la planta de tratamiento, según documento N° CN-URS-916-2016/CN-URS-913-2016.
7. Que deberá el desarrollador canalizar el agua pluvial frente a su proyecto, mediante el cordón de caño y dirigirla a la tubería pluvial existente en vía pública, mediante la construcción de un tragante y pozo de registro pluvial, ubicado frente al vértice N° 44 del plano catastrado H-1557448-2012.
8. Que dicho proyecto ha contemplado la construcción de muros de retención, tapias y demás elementos estructurales para evitar afectaciones a las propiedades colindantes.
9. Que tanto los planos constructivos como la documentación complementaria cumplen con la minuta de calificación de proyectos disponible en la Sección de Infraestructura Privada, lo cual es un insumo fundamental para análisis de este tipo, según acuerdo municipal CM 219-11.
10. Que dicho proyecto cuenta con la viabilidad Ambiental de SETENA. Según resolución N°550-2017-SETENA de fecha 15 de marzo de 2017.
11. Que como parte de sus obligaciones el desarrollador deberá implementar todas las obras públicas frente a su proyecto, de acuerdo a la normativa urbana, llámese: sub base, base de lastre, cordón de caño, acera de 1.5 m, zona verde de 1m de ancho, carpeta asfáltica, alineamiento y demás detalles constructivos necesarios para su correcta articulación al entorno urbano. Dichas obras deberán construirse conforme al Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR 2010.
12. Que el desarrollador debe presentar un cronograma de ejecución de obras, mediante el cual se identifique la construcción de las obras públicas indicadas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

en el punto anterior, obras que deberá empezar a construir al momento de iniciar el proceso constructivo del proyecto.

13. Que el Departamento de Infraestructura Pública deberá fiscalizar el cumplimiento de la construcción de estas obras públicas frente al proyecto de acuerdo al cronograma presentado por el desarrollador.
14. Que el desarrollador deberá ejecutar además como carga urbanística de su proyecto, la construcción de un andén de acceso al transporte público ferroviario, a ubicar en la intersección de Calle Cubillo-Línea Férrea-Calle de acceso al Condominio Hacienda Las Flores.
15. Que deberá el desarrollador presentar un cronograma de ejecución de obra de este andén, el cual deberá responder a los diseños aportados por la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
16. Que la construcción de dicho andén deberá el desarrollador iniciarla al momento que la Municipalidad le aporte el diseño correspondiente. Lo anterior acompañado de la autorización y los especificaciones técnicas emitidas por el INCOFER.
17. Que para elaborar el diseño de dicho proyecto la Municipalidad coordinará lo pertinente con el INCOFER, a través de las secciones de obra privada y obra pública. Para lo anterior se destinará un tiempo prudencial de un mes calendario a partir del otorgamiento de la licencia constructiva.
18. Que dicho diseño deberá contemplar los siguiente requerimientos :
 - Andén y losa de concreto reforzado
 - Placas de cimentación
 - Asientos o bancas para los usuarios del servicio
 - Estructura metálica para la cubierta de techo
 - Cubierta de techo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Barandas de seguridad
- rampas de acceso en cumplimiento de la Ley 7600
- cámara de seguridad e iluminación para la seguridad de los usuarios
- pizarras de información
- sistema de recolección y evacuación pluvial
- Cualquier otro elemento necesario para el buen funcionamiento del proyecto, esto conforme al diseño aprobado por INCOFER.

19. Que previo al otorgamiento de la licencia constructiva por parte de la Sección de Obra Privada y atendiendo el artículo N° 39 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, el desarrollador dejará en garantía de cumplimiento tanto las obras a la media vía como la construcción del andén de transporte ferroviario. Para lo anterior deberá el desarrollador depositar una garantía real ante el Departamento de Tesorería Municipal con la fiscalización de la Asesoría Legal Municipal a cargo del Lic. Luis Fernando Vargas Mora, para que se proceda con la recepción, custodio y depósito de la misma.

20. El monto de dicha garantía es de ¢47.014.150.00. (cuarenta y siete millones catorce mil ciento cincuenta colones), misma que debe ser depositada a nombre de la Municipalidad de San Pablo, la cual consiste en lo siguiente:

- Por la construcción del andén de transporte ferroviario ¢ 30.000.000.00 (treinta millones con cero céntimos).
- Por obras a media vía pública frente al proyecto ¢ 17.014.150,00 (diecisiete millones catorce mil ciento cincuenta con cero céntimos), lo anterior según lo indicado en el oficio MSOH-CU-IPUB-NI-029-2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública. En el siguiente cuadro se detalla el costo de dichas obras.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tabla de cantidades y precios totales de las mejoras al medio derecho de vía, para solicitar y formalizar la respectiva garantía real sobre obra pública.			
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO TOTAL
Construcción de cordón de caño y cuneta concreto premezclado 280 kg/cm ² , area de seccion transversal 0,15m ²	73,55	m	¢2.280.050
Construcción de pozo-tragante	1	UNIDAD	¢750.000
Construccion de Acera de 1,5m de ancho 0,1m espesor y concreto premezclado 210Kg/cm ²	110,5	m ²	¢5.304.000
Compra trasporte y colocacion para Area verde	73,55	m ²	¢147.100
Construccion de estructura de calle	283,20	m ²	¢5.893.000
Compra trasporte y colocacion de mezcla asfaltica en caliente para carpeta 6cm compactada.	48,00	TON	¢2.640.000
COSTO TOTAL			17.014.150,00

21. Que la autorización para la devolución de la garantía supracitada será mediante acuerdo municipal y su liberación podrá efectuarse una vez que el desarrollador haya cumplido tanto con la construcción de la estación ferroviario como las obras públicas frente al proyecto. Para lo anterior deberá contarse previamente con el informe técnico por parte de las secciones de infraestructura pública y privada de esta Municipalidad.

22. Que tanto la Sección de Infraestructura Privada como la Sección de Obra Pública, han verificado la inclusión y ajustes a los planos constructivos relacionado con las obras correspondientes a la media vía pública.

23. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-025-2017 con fecha 03 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Obras Privada, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo y por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Obra Pública, donde indican que no encuentran objeción en que se apruebe dicho proyecto, toda vez que cumple con los requisitos que la legislación urbana establece para este tipo de proyectos.

24. Acta N° 06-17 y N° 07-17 de las reuniones celebradas los días 17 y 19 de mayo de 2017, donde se analizó el tema.



RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado “Condominio Horizontal Residencial Rincón de las Brisas”, el cual consta de 92 unidades habitacionales, localizado en propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y Folio Real 235793-000, Distrito de Rincón de Sabanilla.
- Que como parte de esta recomendación se incluyan todos los considerandos anteriores.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado “Condominio Horizontal Residencial Rincón de las Brisas”, el cual consta de 92 unidades habitacionales, localizado en propiedad con plano catastrado H-1557848-2012 y Folio Real 235793-000, Distrito de Rincón de Sabanilla.
2. Que como parte de esta recomendación se incluyan todos los considerandos anteriores.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 237-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Infraestructura pública



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-238-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor

Víctor Hugo Ramírez Villalobos, Representante legal
Junta de Educación Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° 011-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2017, que versa:

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Luis Maestroeni Villalobos, Asesor
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Coordinador de Catastro

Ausentes:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora

Tema: Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de la nueva Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez, el cual se pretende desarrollar en las propiedades descritas mediante planos catastro H-0585849-19 y H-0899437-2003 con folios reales N° 4-108877 y 4-066584-000 respectivamente ubicadas en el Distrito de Rincón de Sabanilla. Dicha solicitud la realiza el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos en calidad de representante legal de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

1. Nota con fecha 17 de mayo de 2017, suscrita por el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos, representante legal de la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez, donde solicita autorización de desfogue pluvial para la construcción de la nueva Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez.
2. Acuerdo Municipal CM 230-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-17 celebrada el día 22 de mayo de 2017, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que dicha ampliación es una necesidad imperiosa en este sector de San Pablo, dado el crecimiento acelerado en la población estudiantil del lugar.
4. Que se aporta Estudio Hidrológico por parte de la Ingeniera Karina Ocampo, Carnet N° IM-8408.
5. Que se aportan todos los requisitos que se indican en el reglamento: Trámite de visados de planos constructivos, visados de planos de catastro, recepción de obras de urbanización, desfogues pluviales y otros trámites relacionados con el Ordenamiento Urbano del Cantón de San Pablo, publicado en la Gaceta N° 200 del 17 de octubre de 2003 y ampliado en Sesión del Concejo Municipal según acuerdo CM-2019-11 del 14 de setiembre del 2011.
6. Que la empresa consultora a través de sus profesionales, ha atendido todas las observaciones, durante el proceso de revisión de la Sección de Obra Privada.

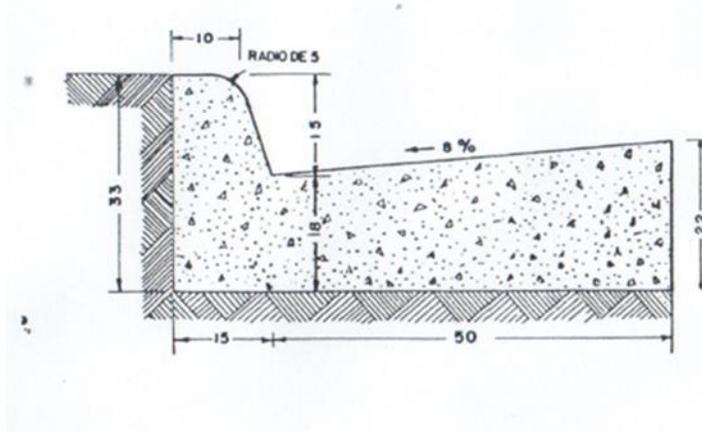


**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

7. Que el expediente se compone tanto de los documentos y/o requisitos que exige la normativa, así como los planos con la propuesta gráfica completa.
8. Que los parámetros de diseño utilizados por la Ing. Karina Ocampo, carnet N°IM-8408 de la de la Empresa Consultora contratada por la Junta de Educación denominada Norte Sur Arquitectos son: Periodo de retorno de 25 años, $i=165$ mm/hr, tiempo de concentración. 10 minutos, tiempo de retención. 20 minutos, tasa filtración del terreno es de 5 minutos/cm; la propuesta gráfica incluye un pozo de absorción y un tanque de retardo que utilizara como rebalse el mismo conector que actualmente sirve para evacuar las aguas pluviales hacia la infraestructura pública.
9. Que la propuesta incluye ajustes a lo existente y/o construcción de elementos adicionales como tragantes, pozos, tuberías, entre otros, de forma tal que permita la articulación eficiente al sistema existente y su correcto funcionamiento.
10. Que todas las actividades constructivas sobre el derecho de vía deberán construirse conforme lo dispuesto en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010. La sección de infraestructura pública realizará las inspecciones correspondientes; para la recepción de las obras, el desarrollador deberá presentar las respectivas pruebas de laboratorio.
11. Que las resistencias del concreto son:
 - a) Para cordón de caño y cuneta 280/ kg/cm²
 - b) Para aceras 210 kg/cm²
 - c) Para rampas para personas con discapacidad 210 kg/cm²
12. Que la sección transversal del cordón y cuneta deberá construirse conforme a la contemplada en el Manual denominado “ Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras”, tal como se muestra en la siguiente imagen:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



13. Que la Municipalidad debe prever la asignación presupuestaria para realizar las obras requeridas producto de la ampliación vial del alineamiento aprobado.
14. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-034-2017 con fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director Operativo, donde manifiestan que no encuentran objeción en aprobación a dicha solicitud de desfogue pluvial.
15. Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-028-2017 con fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, mediante el cual indica que conforme a los cálculos realizados por la Ing. Karina Ocampo, carnet N°IM-8408, Consultora de la Empresa Norte Sur Arquitectos, se recomienda la aprobación de dicho desfogue.
16. Acta N° 07-17 de la reunión celebrada el día 24 de marzo de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de la nueva Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez, el cual se pretende desarrollar en las propiedades descritas mediante planos catastro H-0585849-19 y H-0899437-2003 con folios reales N° 4-108877 y 4-066584-000 respectivamente ubicadas en el Distrito de Rincón de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Sabanilla. Dicha solicitud la realiza el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos en calidad de representante legal de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

Firma de los miembros de esta Comisión:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de la nueva Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez, el cual se pretende desarrollar en las propiedades descritas mediante planos catastro H-0585849-19 y H-0899437-2003 con folios reales N° 4-108877 y 4-066584-000 respectivamente ubicadas en el Distrito de Rincón de Sabanilla. Dicha solicitud la realiza el Sr. Víctor Hugo Ramírez Villalobos en calidad de representante legal de la Junta de Educación de dicho centro educativo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 238-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Departamento de Infraestructura pública



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-239-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señora
Marjorie Morera González, Directora General
Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda
Pte.

Señora
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
Segundo Distrito Rincón de Sabanilla de Heredia.
Pte.

Estimada señora y señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo del Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla de Heredia, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03-2017, celebrada el 24 de mayo de 2017, el cual versa:

Considerando.

PRIMERO: Que mediante oficio CM/052/2017 de la Dirección General de Presupuesto Nacional de conformidad con el artículo 4 inciso a) DE LA LEY 7755 asigno al Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia la suma de ¢2.947,427.00 por concepto de partidas específicas para el año 2018.

SEGUNDO: Que el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla decide asignar los recursos dados por la ley 7755 al Proyecto denominado "Gimnasios al aire libre", las cuales se



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ubicarán en las Urbanizaciones Corobicí, Lomas de San Pablo y Valle Claro, en módulos de 4 máquinas.

TERCERO: Que el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla sustenta el proyecto denominado Gimnasios al aire libre de conformidad con el plan Cantonal de Desarrollo Humano del Cantón de San Pablo de Heredia.

CUARTO: Que existe compromiso del Concejo de Distrito para propiciar espacios para el disfrute de la familia.

QUINTO: QUE actualmente la ciudadanía solicita estos espacios de recreación tanto para adultos, jóvenes y niños.

SEXTO: Que se cuenta con pocos espacios con equipamiento para el ejercicio de la población de Rincón de Sabanilla.

Por lo anterior:

ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA:

Remitir al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia el siguiente proyecto para ser financiado con los recursos de la ley 7755 de partidas específicas.

NOMBRE PROYECTO	MONTO
Gimnasios al aire libre	¢2.947,427.00

ACUERDO UNANIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO EL DIA 24 DE MAYO DEL 2017.

Miembros presentes

<i>Nombre</i>	<i>Cedula</i>	<i>Puesto</i>
Rafael Ángel Vindas Cubillo	2-0263-0556	Síndico Propietario
María Emilia Morales Jara	1-0895-0951	Concejala Propietaria
José Orlando Barboza Vargas	1-0437-0250	Concejala Propietaria

Cc, archivo

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la utilización de las partidas específicas correspondientes al Distrito de Rincón de Sabanilla de Heredia por un monto de ¢ 2.947.427,00 (dos millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintisiete con 00/100) para el proyecto denominado "Gimnasios al aire libre".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 239-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-240-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Bernardo Porras, Alcalde Municipal a.i., para que se le brinde un espacio en este capítulo para la presentación por parte del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador institucional a.i., de la Modificación N° 05-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción de orden y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 240-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-241-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-PCP-INT-003-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 05-2017 por la suma de ¢51.992.132.20 (cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento treinta y dos con 20/100).
2. Presentación realizada por parte del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador institucional a.i., donde expone sobre el contenido de la Modificación N° 05-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto el análisis de dicho documento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 241-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador institucional a.i.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-242-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-PCP-INT-003-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite la Modificación al Presupuesto N° 05-2017 por la suma de ¢51.992.132.20 (cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento treinta y dos con 20/100).
2. Presentación realizada por parte del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador institucional a.i., donde expone sobre el contenido de la Modificación N° 05-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación al Presupuesto N° 05-2017 por la suma de ¢51.992.132.20 (cincuenta y un millones novecientos noventa y dos mil ciento treinta y dos con 20/100).

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 242-17 Y RATIFICADO EN
LA SESIÓN ORDINARIA N° 23-17 CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2017**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto negativo de los regidores:

I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

Justifica su voto:

Comenta que no posee claridad en cuanto al tema del ajuste del aumento de los compañeros de la Alcaldía Municipal, poseyendo poca información para emitir un criterio a satisfacción.

II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Justifica su voto:

Indica que apoya la opinión del Sr. Yojhan Cubero Ramírez en cuanto al tema del pago de salarios para la Alcaldía Municipal.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Gilberther Acuña Cerdas, Planificador institucional a.i.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-243-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal a.i.
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio DA-MM-779-2017, recibido el día 19 de mayo de 2017, suscrito por el Lic. Alexander Cascante Alfaro, Director Administrativo a.i. de la División Administrativa del Ministerio de Salud, solicitando se habilite la acera para el ingreso de los niños del CEN-CINAI y de los ciudadanos que deban realizar trámites ante el Área Rectora del Salud de San Pablo-San isidro.
1. Según el Artículo 12 del Código Municipal, señala en lo que nos interesa, que el Gobierno Local está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, el primero como Órgano Deliberativo y el segundo en función ejecutiva.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que proceda como corresponde ante dicha solicitud, ya que es un tema meramente administrativo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 243-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Lic. Alexander Cascante Alfaro, Director Administrativo, Ministerio Salud



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-244-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señora
Mileni García Berrios, Presidente
Junta Administrativa Liceo Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 23 de mayo de 2017, suscrita por la Sra. Mileni García Berrios, Presidente de la Junta Administrativa del Lic. Liceo Mario Vindas Salazar, solicitando autorización para realizar un bingo en las instalaciones del gimnasio de la institución.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar el permiso solicitado correspondiente a la realización de un bingo institucional a llevarse a cabo el día 24 de junio de 2017, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 244-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-245-17

San Pablo de Heredia, 31 de Mayo de 2017

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 22-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSIH-CM-138-2017, recibido el día 24 de mayo de 2017, suscrito por la Sra. Marcela Guzmán Calderón, Secretaria del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, solicitando la redacción de la propuesta de la reforma planteada por este Concejo Municipal a la Ley N° 7800 que crea el Instituto del Deporte.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir la propuesta de reforma a la Ley 7800 que crea el Instituto del Deporte, planteada por este Órgano Colegiado al Concejo Municipal de San Isidro para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 245-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**
